

ACTA Nº 5 DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN RELATIVA A LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ACLARATORIA O COMPLEMENTARIA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR DOS DE LAS ENTIDADES DEL EXPEDIENTE CA-19/2020 DENOMINADO “NUEVA OFERTA DE CONCIERTO DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CON NECESIDADES DE CUIDADOS CUALIFICADOS CON CARÁCTER TEMPORAL EN EL MARCO DE UN PROYECTO PILOTO FINANCIADO CON FONDOS DEL MRR”.

En Sevilla, el día 16 de abril de 2025 a las 9:15 se reúne en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, la Comisión de Valoración para la calificación y valoración de la documentación complementaria requerida en segundo trámite de subsanaciones, a las entidades RESIDENCIA DE ANCIANOS TRISTÁN, SCA y ASISTENCIAL GERIÁTRICA SAN JUAN DE AZNALFARACHE.

De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación y en cumplimiento de las Resoluciones de fechas de fecha 7 de septiembre de 2020, 9 de diciembre de 2020, 4 de octubre de 2023, 12 de junio de 2024 y 3 de febrero de 2025, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se acuerda la designación de los miembros de la Comisión de Valoración,

ASISTEN

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

Vocalías:

Primera: D. Eufasio Javier Lomas Oya, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, con funciones consultivas en el ámbito de la Agencia en virtud de resolución del Gabinete Jurídico de 29 de septiembre de 2024, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Cuarta: Marta Rosell Martí, Técnica de la Oficina de Contratación, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Secretario Suplente: Fernando Vargas Carazo, Asesor Técnico de la Jefatura de Coordinación de la Dependencia, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y estando la Comisión de Valoración válidamente constituida, se inicia la sesión con el orden del día establecido en la Convocatoria.

Con carácter previo se recuerda a los miembros de la Comisión que en la anterior sesión, celebrada el día 3 de abril de 2025, se acordó elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del expediente denominado “NUEVA OFERTA DE CONCIERTO DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CON NECESIDADES DE CUIDADOS CUALIFICADOS CON CARÁCTER TEMPORAL EN EL MARCO DE UN PROYECTO PILOTO FINANCIADO CON FONDOS DEL MRR”, a favor de las ofertas presentadas por las entidades que se habían admitido en las distintas sesiones celebradas de dicha Comisión y que constaban en los Anexos de sus actas respectivas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	21/04/2025	
	FERNANDO VARGAS CARAZO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGC8GNX2Z966P6VJDNH8RXZN7S	PÁG. 1/4	



Aceptada dicha propuesta con fecha 8 de abril de 2025, la Dirección Gerencia de la Agencia resolvió sobre la admisión de entidades al concierto el mismo día, constando en el Anexo II de dicha resolución las entidades admitidas y los términos del compromiso.

En el antecedente de hecho Vigésimo séptimo de aquella se relata la inadmisión de las entidades RESIDENCIA DE ANCIANOS TRISTÁN SCA y ASISTENCIAL GERIÁTRICA SAN JUAN DE AZNALFARACHE, SLU por los motivos expuestos en el acta, a saber:

- ASISTENCIAL GERIÁTRICA SAN JUAN DE AZNALFARACHE, SLU: la causa de la inadmisión consiste en no haber atendido el requerimiento de subsanación, en segundo trámite, de los defectos u omisiones detectados en la documentación aportada, de acuerdo a lo previsto en la cláusula 10.2 del PCAP, traduciéndose en el incumplimiento de los requisitos previstos en este último para la contratación.
- RESIDENCIA DE ANCIANOS TRISTÁN SCA: habiendo sido requerida en segunda instancia para subsanar por haber presentado la documentación al margen del portal de licitación electrónica Sirec, la entidad aporta satisfactoriamente toda la requerida a excepción de la acreditativa de la solvencia económica y financiera, pues habiendo optado por dicha acreditación mediante el seguro de un responsabilidad civil, no presenta la póliza correspondiente al mismo, lo que impide verificar que la coberturas aseguradas alcanzan la exigida y que el recibo del pago se corresponde con aquella.

Pues bien, una vez notificada la resolución aludida a las entidades que habían hecho una proposición, se han advertido errores materiales en el procedimiento de subsanaciones de la documentación aportada por las dos arriba mencionadas. Teniendo en cuenta la posibilidad de corrección de dichos errores conforme a la normativa reguladora del procedimiento administrativo común (art. 105.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) y la jurisprudencia recaída al respecto, se determina la necesidad de una nueva valoración por parte de la Comisión, la cual se sustancia en esta sesión de la misma.

Así por un lado, por lo que hace a la oferta de ASISTENCIAL GERIÁTRICA SAN JUAN DE AZNALFARACHE, SLU., se ha evidenciado a posteriori un error en la descarga de los documentos que aportó la entidad en atención al primer requerimiento de subsanación, evidenciándose su presentación a través de Sirec, portal de licitación electrónica, en tiempo y forma, con fecha 16/03/2025.

Como en sesiones anteriores, se ha realizado una calificación previa de aquellos, la cual se eleva a la Comisión, concluyéndose por esta que la entidad aportó correctamente toda la documentación requerida para subsanar los defectos u omisiones inicialmente detectados, y que se ha atendido satisfactoriamente el requerimiento efectuado.

En segundo lugar, y respecto a la entidad RESIDENCIA DE ANCIANOS TRISTÁN SCA, se ha advertido que en los requerimientos de subsanación realizados en ambos trámites se solicitó la acreditación de la solvencia económica y financiera exclusivamente en el sentido de “*facilitar último recibo de pago de la póliza*”, habiendo obviado en dicho requerimiento la necesidad de presentar la póliza de seguro a la que hace referencia el pago.

A la vista de lo expuesto se practica un nuevo requerimiento con fecha 10 de abril de 2025, para que aporte la póliza referida a fin de verificar que reúne las características relativas a su objeto y cobertura mínima, y que coincide con el recibo de pago aportado, todo ello teniendo en cuenta que en el Anexo V había optado por esta vía de acreditación de la solvencia y sin perjuicio de que pudiera utilizar la contemplada alternativamente en el PCAP.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	21/04/2025	
	FERNANDO VARGAS CARAZO		
VERIFICACIÓN	Pk2imGC8GNX2Z966P6VJDNH8RXZN7S	PÁG. 2/4	



Con fecha 15 de abril de 2025, dentro del plazo conferido al efecto, la entidad aporta la documentación solicitada, evidenciando que es correcta y estimándose por tanto atendido satisfactoriamente el requerimiento de la misma, no detectándose defectos u omisiones.

Y es que además, ausente el bastanteo del poder del representante, se pone de manifiesto que en el acto de celebración de la sesión de la Comisión se ha valorado la suficiencia de los poderes por parte del letrado del gabinete jurídico de la Junta de Andalucía que desempeña la primera vocalía, dejándose constancia en este acta de la valoración positiva de dicha suficiencia, sin que sea necesario recabar bastanteo, a tenor de lo previsto en el artículo 55 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, modificado por el art. 76 del Decreto-ley 3/2014, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

Realizadas las deliberaciones oportunas, la Comisión de Valoración,

ACUERDA

Primero.- ADMITIR las ofertas de las entidades RESIDENCIA DE ANCIANOS TRISTÁN SCA y ASISTENCIAL GERIÁTRICA SAN JUAN DE AZNALFARACHE, SLU que han subsanado correctamente los defectos u omisiones existentes en relación con la documentación requerida.

Segundo.- Elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del expediente denominado “NUEVA OFERTA DE CONCIERTO DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CON NECESIDADES DE CUIDADOS CUALIFICADOS CON CARÁCTER TEMPORAL EN EL MARCO DE UN PROYECTO PILOTO FINANCIADO CON FONDOS DEL MRR”, a favor de las ofertas presentadas por las entidades referidas en el acuerdo anterior.

Tercero.- Elevar al órgano de contratación propuesta de rectificación de errores materiales de la resolución de fecha 8 de abril de 2025 por la que se admiten entidades a la convocatoria específica de la “NUEVA OFERTA DE CONCIERTO DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CON NECESIDADES DE CUIDADOS CUALIFICADOS CON CARÁCTER TEMPORAL EN EL MARCO DE UN PROYECTO PILOTO FINANCIADO CON FONDOS DEL MRR”.

Se levantó la sesión a las 10:00 h, del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe

Vº Bº LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO SUPLENTE

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES FERNANDO VARGAS CARAZO	21/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGC8GNX2Z966P6VJDNH8RXZN7S	PÁG. 3/4	



ANEXO .- ADMISIÓN OFERTA ENTIDADES

- ASISTENCIAL GERIÁTRICA SAN JUAN DE AZNALFARACHE, SLU
- RESIDENCIA DE ANCIANOS TRISTÁN SCA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES

21/04/2025

FERNANDO VARGAS CARAZO

VERIFICACIÓN

Pk2jmGC8GNX2Z966P6VJDNH8RXZN7S

PÁG. 4/4

